

WEBINAR

INICIATIVA

REFORMA FISCAL 2022

**SKATT**

Beyond tax advisory

Collaborating Firm of  
**Andersen Global** in Mexico

# PONENTES



**JAIME ROJAS**  
Socio Director



**FELIPE MENDOZA**  
Socio de Consultoría y  
Cumplimiento Fiscal



**RODRIGO COVARRUBIAS**  
Socio de Impuestos  
Internacionales



**VIVIANA BELAUNZARÁN**  
Socia de Consultoría y  
Cumplimiento Fiscal



**JULIA CASTILLO**  
Socia de Litigio Fiscal

# PONENTES



**EMILIO ÁNGELES**  
Socio de Valuaciones y  
Precios de Transferencia



**ALEJANDRO ISÁS**  
Socio de Precios de  
Transferencia



**RODRIGO GARCÍA**  
Socio de Comercio  
Exterior y Aduanas



**OCTAVIO REZZA**  
Socio de Impuestos  
Internacionales



**FRANCISCO AYALA**  
Socio de Consultoría y  
Cumplimiento Fiscal

# Disclaimer

Los temas expuestos y contenido no tienen como finalidad constituir una asesoría fiscal específica de parte de SKATT Asesores Fiscales, S.C., de sus socios, asociados o alguno de sus empleados. Tampoco comprenden el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de un servicio que pueda constituir un “esquema reportable” en términos de los dispuesto por el artículo 197 y demás correlativos del Código Fiscal de la Federación en vigor.

Su uso es solamente con fines informativos y por lo tanto será responsabilidad del lector su adecuada interpretación y uso.



# 1 | LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

**SKATT**  
Beyond tax advisory

Collaborating Firm of  
**Andersen Global** in Mexico

# Recaudación Anual

Concepto	2021	2022	Variación
Ingresos federales	6,295,736.2	7,088,250.3	12.59%

\*Cifras en millones de pesos

# Recaudación Anual

Concepto	2021	2022	Variación
Impuesto sobre la renta	1,908,813.4	2,073,493.5	8.63%
Impuesto al valor agregado	978,946.5	1,213,777.9	23.99%
Impuesto especial sobre producción y servicios	510,702.7	505,238.5	-1.07%
Impuesto sobre automóviles nuevos	7,521.8	12,113.2	61.04%
Impuestos al comercio exterior	61,638.4	72,939.5	18.33%
Otros impuestos	6,900.2	7,458.8	8.10%
Accesorios	58,962.0	59,342.4	0.65%

\*Cifras en millones de pesos

# Tasa de Recargos por Prórroga para el Pago de Créditos Fiscales

- 0.98 % mensual.
- Pago en parcialidades:
  - 1.26 % mensual (hasta 12 parcialidades).
  - 1.53 % mensual (hasta 24 parcialidades).
  - 1.82% mensual (mas de 24 parcialidades).



# Autocorrección Fiscal de los Contribuyentes

Se mantiene beneficio fiscal reducción de 40 % en multas por infracciones derivadas de incumplimiento de obligaciones fiscales distintas de las de pago para contribuyentes sujetos a revisión electrónica.

# Estímulos Fiscales

Se mantienen estímulos fiscales:

- Estímulo fiscal para personas que adquieran combustibles para ser utilizado en maquinaria.
- Estímulo fiscal para personas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas o silvícolas que adquieren combustibles para su consumo final en dichas actividades.
- Estímulo fiscal a los adquirentes de combustibles fósiles utilizados en sus procesos productivos y a los que no se destinen a la combustión.

# Estímulos Fiscales

- Estímulo fiscal a adquirentes de combustibles para consumo final en autotransporte, público, privado, de personas o de carga, así como turístico.
- Estímulo fiscal a personas que utilicen la Red Nacional de Autopistas de Cuota dedicadas al autotransporte, público, privado, de personas o de carga, así como turístico.
- Estímulo fiscal a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras.
- Estímulo fiscal a personas que enajenen libros, periódicos y revistas cuyos ingresos por dicha actividad representen al menos el 90% de sus ingresos totales.

# Apoyos Económicos Sismos 2017

Se conserva beneficio para no considerar como ingresos acumulables, apoyos que personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos de 2017, siempre que dichos apoyos sean otorgados por donataria autorizadas y se destinen a la reconstrucción o reparación de su casa habitación.

# Eliminación de la Regulación al Régimen de Incorporación Fiscal

Con motivo de la creación del “Régimen Simplificado de Confianza” para las personas físicas, se eliminan los lineamientos que regulaban la tributación en materia de IVA y IEPS a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal.

# 2 | LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

# Prelación Acreditamiento ISR

Se propone establecer la siguiente prelación de acreditamientos para determinar el impuesto por pagar:

1. Pagos provisionales.
2. ISR pagado en el extranjero.

Notas:

- No se prevé acreditamiento de ISR pagado por dividendos.  
¿Continúa criterio normativo SAT?
- Posibilidad de Amparo.



# Nuda Propiedad y Usufructo

- Se adiciona disposición para señalar que es un ingreso acumulable la consolidación de la nuda propiedad y el usufructo.
  - Ingreso igual al valor del usufructo según avalúo.
  - Nudo propietario deberá practicar avalúo.
  - Notarios, Corredores y Federatarios obligados a presentar información al SAT (tratándose de inmuebles).
- Adquisición de usufructo se considerará activo fijo.



# Ganancia por Enajenación de Usufructo o Nuda Propiedad

Ganancia = precio obtenido por la enajenación, menos el MOI en la proporción del precio que corresponda al atributo transferido conforme al avalúo practicado.

# Deducción Gasolina y Otros Combustibles

Obligación de incorporar en el CFDI que el proveedor tiene el permiso vigente conforme a la Ley de Hidrocarburos.



# Deducción Créditos Incobrables

- Imposibilidad práctica de cobro:
  - Requisito para la deducción de créditos superiores a 30 mil UDI's: obtención de **resolución definitiva** con la que se demuestre haber agotado gestiones de cobro o que fue imposible la ejecución de la resolución favorable.
  - Actualmente solo se requiere la presentación de la demanda.
- La modificación propuesta pertenece a los supuestos que se mencionan como "entre otros" para considerar la existencia de imposibilidad práctica de cobro.

# Pérdidas Fiscales - Escisión

- **Restricción:** sólo podrán dividirse entre sociedad escidente y escindidas que tengan el mismo giro en el que se generaron.
- Obligación de demostrarlo cuando revise el SAT en uso de facultades de comprobación.

# Pérdidas Fiscales - Cambio De Accionistas

Nuevos supuestos para considerar que existe cambio de accionistas (como restricción para uso de pérdidas):

- Cambien los tenedores directos o indirectos en más de un 50% con derecho a voto;
- Cambien los tenedores directos derechos sobre decisiones en asambleas; de directores o consejeros; o el dirigir la administración o toma de decisiones estratégicas;
- Posterior a la fusión el accionista (persona moral) deje de consolidar contablemente a la fusionante.
- En caso de actos jurídicos con cláusula de condición suspensiva o término, se considerará el cambio desde el momento de la celebración de dicho acto jurídico.



# Determinación UFIN

Se intentó precisar que la PTU no disminuye el Resultado Fiscal para la determinación de la UFIN del ejercicio.

# Créditos Respaldados

Financiamientos que generen intereses pagados a partes relacionadas o independientes tendrán tratamiento de créditos respaldados (dividendos distribuidos) cuando carezcan de razón de negocios.



# Requisitos y Razón de Negocios Reestructuras Corporativas

- Opción sólo para sociedades “residentes” en México pertenecientes a un mismo Grupo -se elimina referencia a empresas “constituidas” en el país.
- Adición de requisitos:
  - Más información al dictamen del CPR.
  - Informar operaciones relevantes (5 años anteriores y posteriores; entre otras).
- Cuando SAT determine en uso de facultades de comprobación que la reestructura carece de “razón de negocios” o no se cumplió con requisitos, dejará sin efectos la autorización.





# Asistencia Técnica, Know-How y Regalías

Se permite su deducción aun cuando sea a través de terceros extranjeros o residentes; siempre que se esté en los supuestos del tercer párrafo del artículo 15-D del CFF; es decir, que se trate de prestación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas.

# Capitalización Delgada

- Opción CUCA y CUFIN en lugar de Capital Contable; se deberán disminuir las pérdidas fiscales pendientes de disminuir no consideradas en la determinación del resultado fiscal.
- La opción no podrá ejercerse cuando sea superior al 20% del Capital Contable; salvo que se demuestren “razones de negocios” (cuando SAT revise en ejercicio de facultades de comprobación).

# Extranjeros - Enajenación De Acciones

- Operaciones entre partes relacionadas. Obligado el CPR que dictamine de acompañar documentación que demuestre valores de mercado.
- Reestructuras corporativas:
  - Si enajenante y adquirente dejan de consolidar contablemente, se considera que las acciones quedan fuera del Grupo.
  - Si en facultades de comprobación el SAT detecta que reestructura y/o "operaciones relevantes" carecieron de razón de negocios, quedará sin efectos la autorización.

# Información por Venta de Acciones entre Extranjeros

- Obligación para la emisora de las acciones, de informar al SAT dentro del mes siguiente a la venta, sobre la información relativa a dicha venta de acciones.
- En caso contrario será responsable solidario del impuesto en términos del artículo 26 del CFF.

# Pagos por Indemnizaciones

Obligación de retener ISR sobre la base total de indemnización pagada a un residente en el extranjero:

- Se aclara el supuesto de cláusulas penales o penas convencionales.
- Extranjero podrá solicitar devolución de retención en exceso tratándose de indemnización por daños.

# Requisitos Representantes Legales en México de Extranjeros

- Representante debe asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria.
- Deberá contar con bienes suficientes para responder como obligado solidario.



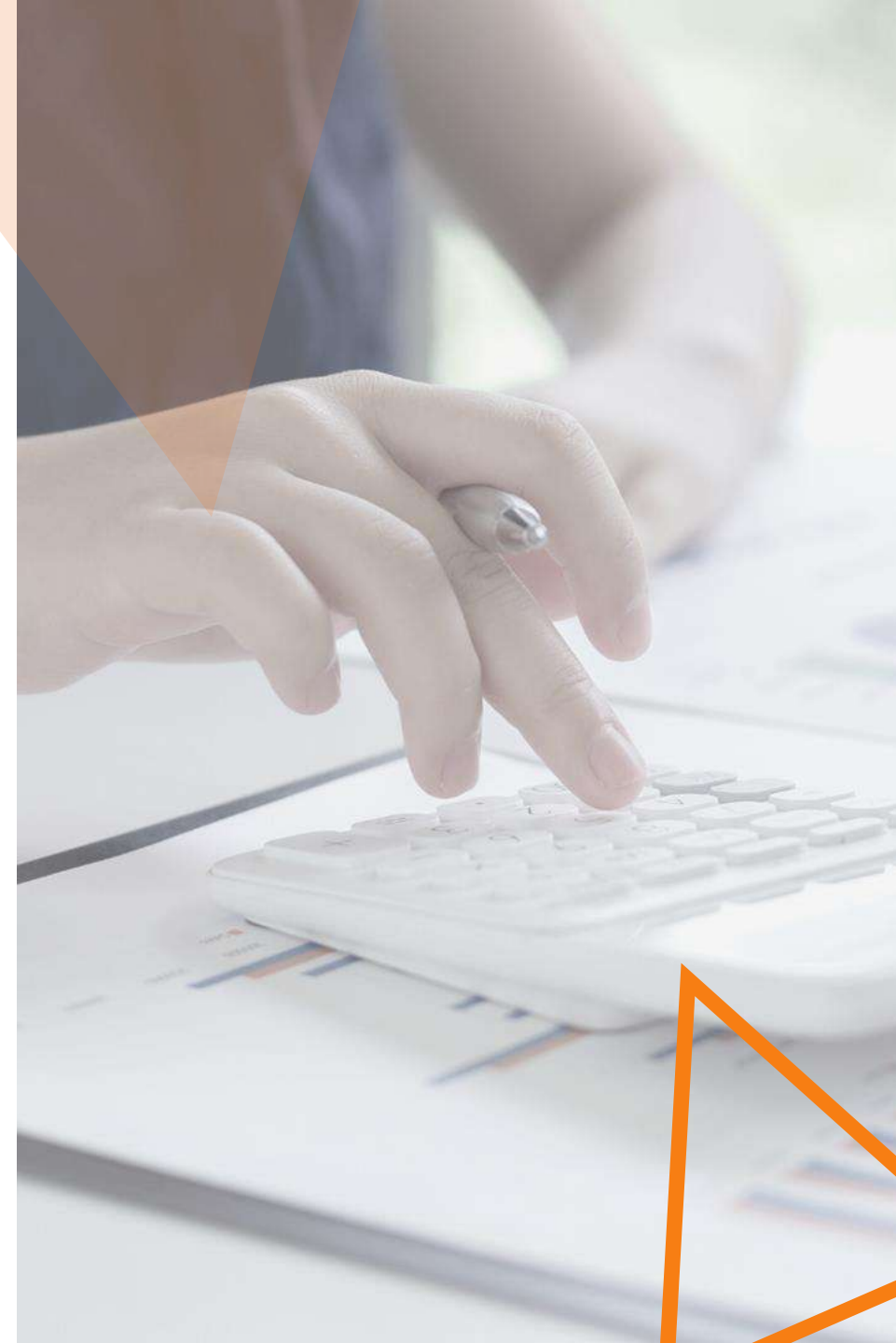
# REFIPRES

Se incorpora una disposición para señalar que no constituye un ingreso de REFIPRE y por tanto no forma parte del resultado fiscal, el ajuste inflacionario, la ganancia y/o pérdida cambiaria.



# Deducciones Personales

Se establece límite en deducciones personales en general al menor de 5 UMA's o 15% del total de los ingresos, incluyendo por los que no se deba pagar el impuesto.







# 3 | RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

# Régimen de Incorporación Fiscal

- Se deroga el RIF.
- Mediante disposición transitoria, contribuyentes que al 31 de agosto del 2021 ya tributaban en el RIF podrán continuar durante el plazo de permanencia de 10 años.
- Las personas físicas que opten por el Régimen Simplificado de Confianza tendrán 6 meses para aplicar los acreditamientos, deducciones y solicitar saldos a favor pendientes.

# Personas Físicas

## Régimen Simplificado de Confianza

- Personas Físicas con ingresos hasta \$3.5 mdp por concepto de:
  - Actividades empresariales.
  - Servicios profesionales.
  - Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- No importa si también se obtienen sueldos e intereses como parte del tope de ingresos (aunque no se benefician del régimen).
- Base de tributación con base a flujo en función de los CFDI's emitidos.
- No beneficio en IVA. Se causa y acredita en función de lo efectivamente cobrado y pagado.

# Régimen Simplificado de Confianza (Cont...)

Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin impuesto al valor agregado (pesos mensuales)	Tasa aplicable
Hasta 25,000.00	1%
Hasta 50,000.00	1.10%
Hasta 83,333.33	1.50%
Hasta 208,333.33	2.00%
Hasta 3,500,000.00	2.50%

# Régimen Simplificado de Confianza (Cont...)

No podrán aplicar el régimen:

- Quienes sean Socios o accionistas o por operaciones con partes relacionadas.
- Extranjeros.
- Quienes obtengan ingresos sujetos a REFIPRES.
- Asimilados a sueldos por: honorarios a consejeros, comisarios, servicios a un prestatario, servicios independientes y por actividad empresarial.

# Régimen Simplificado de Confianza (Cont...)

## Obligaciones:

- Declaraciones mensuales.
- Declaración anual en abril.
- Solicitar RFC y actualizarlo.
- Contar con firma electrónica y buzón tributario.
- Contar con CFDI por ingresos y gastos e inversiones.
- Expedir y entregar CFDI's.

Personas morales deberán efectuar retenciones de ISR a la tasa del 1.25%.

# Régimen de AGAPES

Las personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras ya no podrán aplicar este régimen.

- Aplicación Régimen Simplificado de Confianza.
- Se tendrá 6 meses para aplicar los acreditamientos, deducciones y solicitudes de devolución de saldos a favor.



# Régimen Simplificado de Confianza Personas Morales

- Personas morales que no excedan de ingresos de \$35 mdp.
- Ingresos acumulables cuando se perciban (en efectivo, bienes, servicios o anticipos).
- Deducciones: devoluciones o bonificaciones, adquisiciones de mercancías, materias primas, gastos netos, inversiones, intereses, cuotas al IMSS, aportaciones para reservas de fondos de pensiones o jubilaciones.





# Régimen Simplificado de Confianza

## Personas Morales (Cont...)

- Obligación de efectuar pagos provisionales mensuales con base en utilidad, así como obligación de determinar PTU a su cargo.
- Mismas obligaciones que régimen general (CUCA, CUFIN, Declaraciones informativas, etc).
- Disposiciones transitorias para la aplicación de opción.

# 4 | PRECIOS DE TRANSFERENCIA

# Obligaciones

- Se propone que la documentación soporte abarcará para el estudio de PT, tanto operaciones con nacionales como con el extranjero.
- Ahora hay que incluir información relativa a las funciones, activos y riesgos de las partes relacionadas con las que se celebren operaciones nacionales y del extranjero.

# Obligaciones

- Se homologa la presentación del Anexo 9 de la DIM y la declaración informativa local (cuando aplique), a más tardar a la fecha de la presentación del dictamen fiscal (15 de mayo). Asimismo, ahora se incluirán operaciones locales en el DIM.
- Obligación de presentar información en la enajenación de acciones entre partes relacionadas con residentes en el extranjero (coincidente con dictamen fiscal del Título V de la LISR) como máximo un mes posterior a la venta de acciones.

# De las Empresas Multinacionales

- Artículo aplicable ahora tanto para las personas físicas como para las personas morales que realicen operaciones intercompañías locales como con el extranjero.
- Se incorpora el protocolo que aplica la autoridad fiscal en las auditorías para que la comparación del año bajo análisis se realice uni-anual y *no* con promedios multianuales de la información que generan los precios, montos o ratios de las empresas comparables.

# De las Empresas Multinacionales

- Incorporación para utilizar otros métodos estadísticos distintos al rango intercuartílico indicado en el artículo 302 del Reglamento de la LISR, si éste proviene de un procedimiento amistoso establecido en un tratado para evitar la doble tributación o en las reglas de carácter general; lo cual podría generar discriminación bajo el propio tratado.

# Maquiladoras y "Shelters"

- Derogación del escrito libre para Maquilas IMMEX, por otro lado, se hace más extenso el llenado de la DIEMSE; ya que, se incluye ahora toda la información relativa al cálculo de la utilidad fiscal.



# Maquiladoras y "Shelters"

- Derogación de la opción de solicitar un "APA" en los términos del artículo 34-A del CFF.
- Sin embargo, existen los mecanismos de solicitarlo a través del artículo 34-A del CFF o de un procedimiento amistoso; en donde habría que solicitar la no aplicación del EP para el extranjero.



# Precios de Transferencia

## Ampliación de supuestos en visitas domiciliarias

- No solo a operaciones de empresas pertenecientes a grupos multinacionales, sino también a las operaciones con partes relacionadas nacionales y extranjeras efectuadas por personas físicas y morales sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

# Precios de Transferencia

## Simulación de actos jurídicos

- Se faculta a la autoridad para determinar la simulación de actos jurídicos, exclusivamente para efectos fiscales, en el ejercicio de sus facultades de comprobación y siempre que se trate de operaciones con partes relacionadas.
- Declaratoria de simulación en la resolución que determina la situación fiscal del contribuyente.

# Precios de Transferencia

## Simulación de actos jurídicos

- En los actos jurídicos en los que exista simulación, el hecho imponible será el efectivamente realizado por las partes.
- La resolución que determine la simulación de actos jurídicos deberá incluir:
  - Identificar el acto simulado y el realmente celebrado.
  - Cuantificar el beneficio fiscal obtenido.
  - Señalar los elementos por los cuales se determinó la existencia de la simulación, incluyendo la intención de las partes de simular el acto.

# Precios de Transferencia

## Suspensión de plazo en facultades de comprobación

- Se propone suspender el plazo para el ejercicio de las facultades del fisco federal, cuando se solicite la resolución sobre la metodología utilizada (APAS), artículo 34-A del CFF.

# Infracciones y Multas

## Incumplimiento en materia de precios de transferencia

- Para los contribuyentes que incumplan con las obligaciones en materia de precios de transferencia se impondrá un aumento a la multa ya existente de entre el 50% y un 75% sobre las contribuciones retenidas o recaudadas y no enteradas.



# 5 | LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

# Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 0% de IVA

- Se precisa aplicar la tasa del 0% de productos destinados a la alimentación es aplicable tanto para consumo humano como animal.
- Iniciativa para gravar los productos de gestión menstrual a la tasa del 0%.

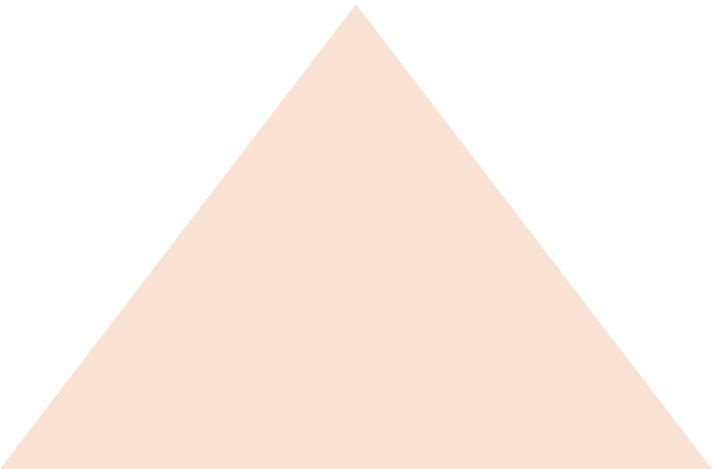
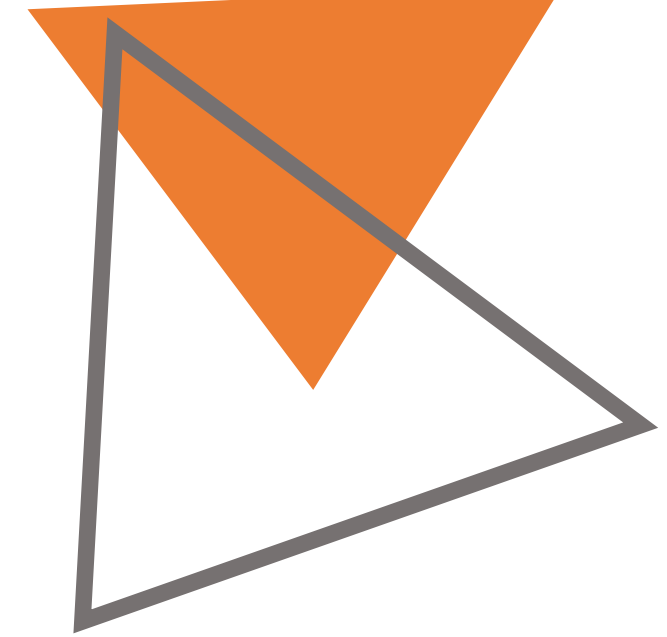
# Actos o Actividades No Objeto de IVA

- Se propone adicionar en LIVA el artículo 4-A para definir actos o actividades no objeto - distintos al artículo 1 por los cuales hay erogaciones con IVA y actos no realizados en territorio nacional.
- Iniciativa para reformar artículos sobre (i) determinación del factor de acreditamiento y (ii) reglas en IVA acreditable - se incorporan actos o actividades no objeto.



# Requisito Accreditamiento en Importación

Los pedimentos de importación deberán estar a nombre del contribuyente y reflejar el IVA pagado - requisito de acreditamiento.



# Ajuste de Acreditamiento en Periodos Preoperativos

Se propone adicionar obligación de presentación de **aviso de inicio de actividades** - validación del ajuste de acreditamiento.

# Régimen de Incorporación Fiscal

Se propone desaparecer el “Régimen de incorporación fiscal (RIF)” - eliminación de declaraciones de IVA de manera bimestral.



Contribuyentes que se encuentren en el RIF hasta 31 de agosto de 2021 podrán continuar con la facilidad en declaraciones de IVA.

# Prestación de Servicios Digitales en México

- Envío de información relativa a los servicios digitales prestados por residentes extranjeros de manera mensual, actualmente es trimestral.
- Se propone que el periodo de incumplimiento sea de 3 meses - bloqueo temporal de accesos al servicio digital.

# Uso o Goce Temporal de Bienes Tangibles en Territorio Nacional

Se propone precisar que se concede el uso o goce temporal de bienes tangibles cuando su uso se realice en territorio nacional - sin importar lugar de entrega o celebración de acto jurídico.



# 6 | SECTOR FINANCIERO

**SKATT**  
Beyond tax advisory

Collaborating Firm of  
**Andersen Global** in Mexico

# Tasa de Retención en Ingresos por Intereses

Propuesta de tasa de retención de ISR del 0.08% anual sobre el capital, para los intereses pagados por integrantes del sistema financiero.

En 2021 la tasa es del 0.97% anual.

# Otras Reformas que afectan SF

- Facultad SAT para emitir Reglas para definir SF.
- Capitalización Delgada - SOFOM ENR con actividades preponderantes con partes relacionadas nacionales y extranjeras.
- Utilidades cambiarias máximas.
- Créditos respaldados- razón de negocios.



# Otras Reformas que afectan SF

- Cuentas incobrables - Información SAT misma que sociedades de información crediticia.
- Restricción en tasa de retención 4.9% y 10% residentes en el extranjero por concepto de intereses - no sólo títulos valor.
- Informativa mensual de depósitos en efectivo > \$15,000.
- Aseguradoras - reservas técnicas conforme CNSF.

# Otras Reformas que afectan SF

- Referencia a entidades autorizadas como “Bolsa de Valores”.
- IVA - actos no afectos.
- Fiduciarios / Sector financiero: Beneficiario controlador. Intercambio de información automática.
- Definición mercados reconocidos: medios impresos y digitales.



# 7 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

# Principales Cambios

- Se amplía el concepto de marbete, pudiendo ser físico o electrónico.
- Se agrega definición de establecimientos de consumo final aclarando que son aquellos en los que se realice la apertura de bebidas alcohólicas para su venta y consumo final (bares, hoteles, banquetes, restaurantes, etc.).
- Se deroga mecánica para pago del IEPS para los contribuyentes del RIF.
- A través de reglas generales el SAT podrá establecer los casos en que no aplicará la obligación de destruir envases de bebidas alcohólicas enajenadas al público general.

# Principales Cambios

- Cigarros. Referente al código de seguridad se amplía el concepto a estuches, empaques, envolturas de cajetillas que contenga cigarros o tabacos labrados.
- Los establecimientos de consumo final tendrán la obligación de realizar, en presencia del consumidor, la lectura a través de un dispositivo móvil del código QR del marbete adherido a los envases o impreso en la etiqueta.
- En Disposiciones transitorias se establecen las cuotas aplicables a los combustibles automotrices que estarán vigentes durante 2022.

# Disposiciones Transitorias

Se actualizan las cuotas aplicables a las gasolinas mediante la aplicación de un factor de 1.034 que entra desde la fecha de publicación del Decreto.

# 8 | CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**SKATT**  
Beyond tax advisory

Collaborating Firm of  
**Andersen Global** in Mexico

# Residencia Fiscal

No se perderá la residencia fiscal en México cuando:

- PF o PM omitan acreditar su nueva residencia fiscal.
- El cambio se realice a un REFIPRE, salvo que se cuente con acuerdo amplio de intercambio de información y un tratado de asistencia administrativa.
- PF o PM omita presentar aviso de cambio de residencia.



# Razón de Negocios:

- Figura jurídica (art. 5-A CFF).
- Créditos respaldados: financiamientos que generan intereses (lámina 23).
- Reestructuras corporativas. Sin efectos la autorización (enajenación de acciones a costo fiscal), por falta de razón de negocios (lámina 24).
- Capitalización delgada. Opción CUCA y CUFIN en lugar del capital contable cuando sea superior al 20% de éste (lámina 26).



# Razón De Negocios:

- Enajenación de acciones extranjeros. Sin efectos la autorización (enajenación de acciones a costo fiscal), por falta de razón de negocios reestructura y operaciones relevantes (lámina 27).
- Fusión o escisión (y operaciones relevantes anteriores o posteriores), sin razón de negocios es enajenación (lámina 75).

# Fusión o Escisión de Sociedad con Efectos de Enajenación

Se podrá determinar el impuesto correspondiente como si hubiera existido enajenación cuando:

- Se incorporen nuevas partidas en el capital contable.
- Se carezca de “razón de negocios”, de acuerdo a criterios que se establecen.
- No se hayan cubierto los requisitos aplicables.

# Firma Electrónica Avanzada y Certificados de Sellos Digitales

Se negará el otorgamiento de la FEA o sellos para emitir CFDI a personas morales, cuando el socio o accionista tenga el control efectivo de esta o de otra empresa, y que este o la otra empresa se encuentren en determinados supuestos que dejan sin efectos sus certificados, tengan créditos fiscales firmes, se encuentren no localizados o se les haya condenado por delito fiscal, y no se haya corregido su situación fiscal.

# Suspensión Temporal de Certificados de Sellos Digitales

- Se omitan 3 o más pagos mensuales o la declaración anual en RSC.
- Ser reincidente en negarse a visita domiciliaria o a proporcionar información.
- Exista discrepancia de ingresos, valor de los actos o actividades y las retenciones realizadas por el contribuyente, en la información con que cuente la autoridad.

# Suspensión Temporal de Certificados de Sellos Digitales (Cont...)

El socio o accionista tenga el control efectivo de esta o de otra empresa, y que este o la otra empresa se encuentren en determinados supuestos que dejan sin efectos sus certificados, tengan créditos fiscales firmes, se encuentren no localizados o se les haya condenado por delito fiscal, y no se haya corregido su situación fiscal.

# Compensación de Saldos a Favor

- Posibilidad para que los contribuyentes sujetos a facultades de comprobación puedan corregir su situación fiscal aplicando las cantidades que tengan a su favor contra los impuestos omitidos y sus accesorios.
- Se podrá realizar siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos establecidos para estos efectos.

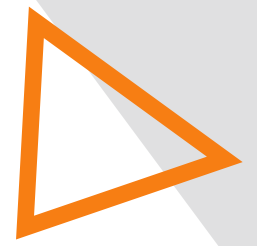
# Responsabilidad Solidaria

Se adicionan supuestos en los que se considera que existe responsabilidad solidaria:

- Al realizar ciertas operaciones en el caso de adquisición de negociación.
- En el caso de los representantes que sean designados para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Las sociedades que no hubieran presentado la información correspondiente a la enajenación de acciones que se haya realizado entre residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.



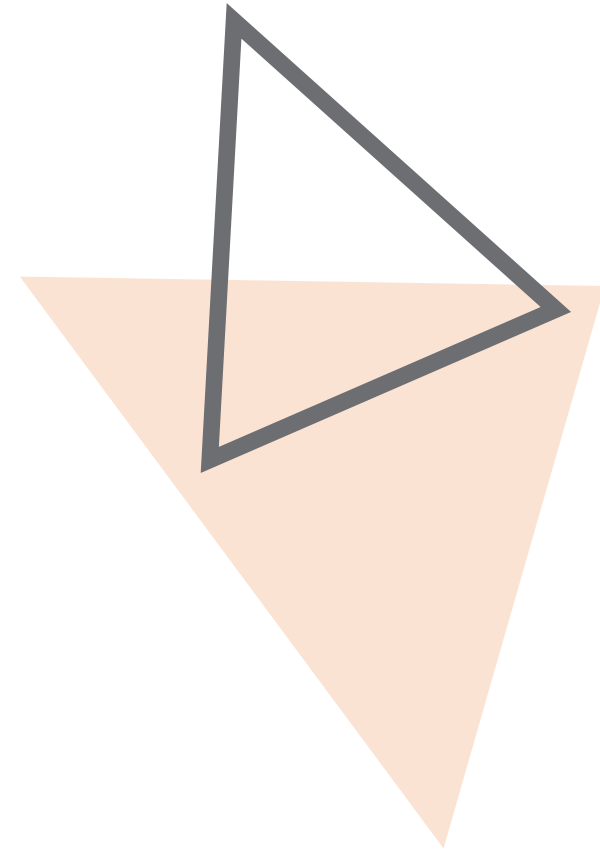
# Registro Federal de Contribuyentes



- Las personas físicas mayores de edad deberán solicitar su inscripción al RFC.
- Se adiciona información al aviso de modificación o incorporación de socios o accionista, debiendo reportar: (I) porcentaje de cada uno de los socios, (ii) objeto social, e (iii) identificar quien ejerce el control efectivo.
- En el caso de sociedades que coticen en bolsa, se deberán informar a las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando dentro de la persona moral. Así como sus representantes comunes, su RFC y porcentaje que representan.

# Registro Federal de Contribuyentes

- Se elimina posibilidad que notario solicite inscripción al RFC.
- Se establece como facultad de la autoridad fiscal cancelar o suspender el RFC cuando en los últimos 5 ejercicios no se haya realizado ninguna actividad, no haya emitido comprobantes fiscales y no cuente con obligaciones pendientes de cumplir.



# Comprobantes Fiscales Digitales

- Mercancías exportadas que no sean enajenadas o sean a título gratuito, deberán expedir el CFDI que ampare la operación.
- Se adiciona el tener obligaciones fiscales en el RFC e incorporar los complementos de los CFDI que publicará el SAT.
- CFDI's de egresos, que no cuenten con el soporte documental que acredite la justificación de estos comprobantes como descuentos, devoluciones o bonificaciones, no se podrán disminuir de los CFDI de ingresos.

# Comprobantes Fiscales Digitales

- Nuevos requisitos para el llenado de los CFDI's:
  - Nombre o razón social del emisor del comprobante
  - Nombre o razón social del receptor del comprobante
  - Código postal del receptor del comprobante
  - Uso del CFDI que el receptor le dará al comprobante.
- La autoridad podrá modificar las actividades económicas y las obligaciones que le corresponden, con base al concepto de facturación.
- Se limitará el plazo para cancelar CFDI, el cual será durante el ejercicio en que fueron expedidos.

# Operaciones Relevantes

Se propone considerar como operaciones relevantes los casos en que:

- Se lleva a cabo una fusión o escisión sin efectos de enajenación.
- Cuando se realice una enajenación de acciones a costo fiscal por restructuración de sociedades.
- La enajenación de acciones o títulos valor que se considere que tienen fuente de riqueza en territorio nacional.

# Dictamen Fiscal

- Obligatorio el dictamen de estados financieros para aquellos contribuyentes que en el ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan declarado ingresos superiores a los \$876´171,996.50 y quienes coticen en bolsa.
- Podrán optar por dictaminarse, requisitos mínimos de ingresos, empleados y activos actuales.
- Deberá ser presentado a más tardar el 15 de mayo.
- Partes relacionadas de obligados a dictaminarse deben presentar la ISIF.

# Informativa Del Contador Público

Se propone una nueva obligación para los contadores públicos relacionada con la emisión de dictámenes fiscales, consistente en informar a la autoridad fiscal, cuando derivado de la elaboración de un dictamen, se percate o detecte que el contribuyente haya incumplido con las disposiciones fiscales y/o aduaneras o que haya llevado a cabo algún acto que pueda constituir la comisión de un delito fiscal.

# Beneficiario Controlador

- Se define quien es beneficiario controlador.
- Se obliga a las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, en el caso de fideicomisos, así como de las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, a obtener y conservar como parte de su contabilidad la información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores.



# Integrantes de Fideicomisos y Figuras Jurídicas

## Facultades de Comprobación

- Se adicionan facultades para revisar el cumplimiento de las obligaciones aplicables a instituciones financieras, fiduciarias, fideicomitentes, fideicomisarios y partes contratantes o integrantes de cualquier otra figura jurídica.
- Visitas domiciliarias, requerir la contabilidad, otros documentos e informes y practicar revisiones de gabinete.

# Integrantes de Fideicomisos y Figuras Jurídicas

## Multas: beneficiarios controladores

- De \$1'500,000.00 a \$2'000,000.00 por cada beneficiario controlador, cuando no se obtenga, no se conserve o no presente la información relativa a los beneficiarios controladores.
- De \$800,000.00 a 1'000,000.00 por cada beneficiario controlador, por no mantener la información actualizada.

# Integrantes de Fideicomisos y Figuras Jurídicas

## Multas: beneficiarios controladores

De \$500,000.00 a \$800,000.00 por cada beneficiario controlador, por presentar información de forma incompleta, inexacta, con errores o en forma distinta a lo señalado.

# Programas de Certidumbre Tributaria

Se propone facultar al SAT para implementar en México el programa internacional de certidumbre en el cumplimiento fiscal, con la finalidad de beneficiarse de las mejores prácticas internacionales en materia de cumplimiento voluntario y cooperativo, promover certidumbre tributaria y prevenir controversias en materia fiscal.

# Contribuyentes del Sector Hidrocarburos y Petrolíferos

## Determinación de Créditos

Se amplía la facultad de determinar créditos fiscales por omisión en la presentación de declaraciones cuando no cuenten con equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, así como con dictámenes de laboratorio de prueba o ensayo, que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero.

# Contribuyentes del Sector Hidrocarburos y Petrolíferos

## Alcance de la Determinación

Cuando la información no sea presentada de manera oportuna y cuando no se haya presentado de conformidad con las disposiciones aplicables.

# Contribuyentes del Sector Hidrocarburos y Petrolíferos

## Determinación Presuntiva

- Cuando no cumplan con el envío de reportes de información, no cuenten con sistemas volumétricos y/o equipos de control o existan diferenciales entre su volumen final de un mes de calendario y el registro de volumen final de los tanques de almacenamiento, entre otros.
- Los porcentajes presuntivamente aplicables a los ingresos determinados: entre el 6% y el 38%.

# Contribuyentes del Sector Hidrocarburos y Petrolíferos

## Delitos

- Se adicionan delitos relacionados con hidrocarburos con sanciones de 3 a 8 años de prisión.
- Se adicionan supuestos para elevar la sanción a prisión de 6 a 12 años a quien enajene hidrocarburos o petrolíferos de procedencia ilícita.



# Secreto Fiscal

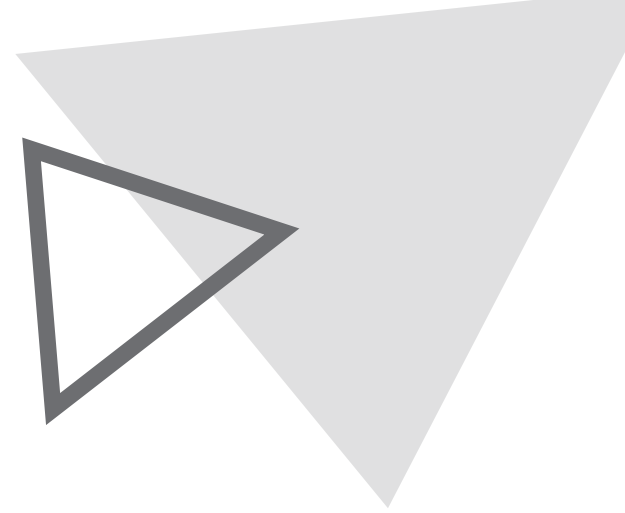
Se propone adicionar como excepción al secreto fiscal, publicar a los contribuyentes que la autoridad les haya dejado sin efectos el CSD, bajo alguno de los supuestos siguientes:

- Se agote el procedimiento para desvirtuar la restricción de CSD y no se hayan subsanado las irregularidades detectadas.

# Secreto Fiscal

- Se detecte que el contribuyente emisor de comprobantes fiscales no desvirtuó la presunción de inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.
- Se detecte que el contribuyente no desvirtuó la presunta transmisión indebida de pérdidas fiscales.

# Operaciones Inexistentes (EFOS y EDOS)



- Se propone adicionar un supuesto a los casos de presunción de inexistencia de operaciones.
- Cuando la autoridad fiscal detecte que con motivo de la suspensión de CSD a un contribuyente, éste se encuentre emitiendo los comprobantes para amparar sus operaciones por medio de un tercero, cuando el primero no haya subsanado las irregularidades ni desvirtuado la suspensión de su CSD.



# Plazo Máximo para la Substanciación del Acuerdo Conclusivo

Se propone que la duración máxima del procedimiento de acuerdo conclusivo ante PRODECON sea de doce meses con la finalidad de que exista mayor celeridad en la conclusión de ese procedimiento.

# Reducción de Multas

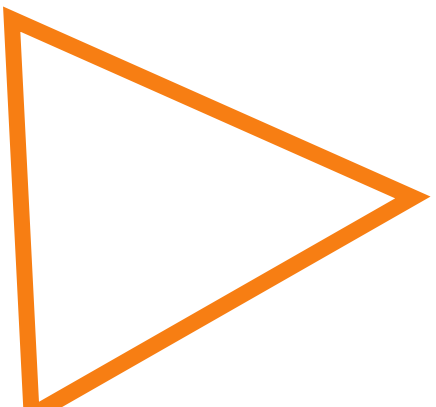
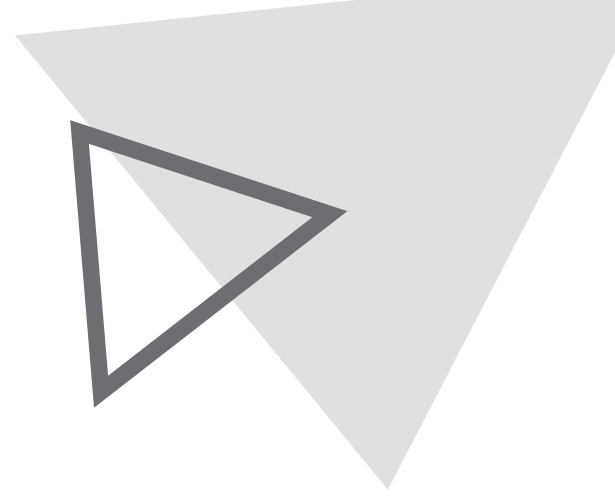
## Prohibición de la condonación

Se propone modificar los artículos del CFF donde se establece la condonación de multas, sustituyendo la “condonación” por “reducción”, con la finalidad de ajustarse a la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el pasado 6 de marzo del 2020, donde se prohíben las condonaciones y las exenciones de impuestos.

# Reducción de Multas

## Requisito Adicional

Se propone adicionar un nuevo requisito para la procedencia de la reducción de multas firmes o consentidas por los contribuyentes, señalando que los actos administrativos no deberán ser materia de impugnación, o bien, de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México sea parte.



# Infracciones y Multas

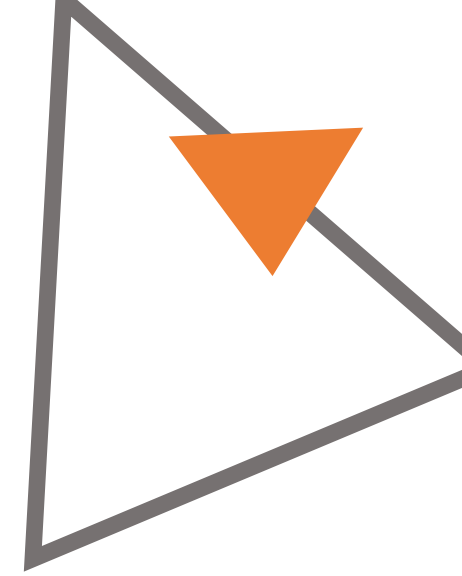
## Régimen Opcional para Grupos de Sociedades

Para las sociedades integradoras e integradas que apliquen el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades que declaren pérdidas fiscales mayores a las realmente sufridas, se impondrá una multa de entre el 60% y el 80% de la diferencia entre la pérdida real y la pérdida declarada.

# Infracciones y Multas

## Cancelación de CFDI

Se añade un supuesto de infracción que consiste en la no cancelación de CFDI de ingreso cuando estos se hayan emitido por error o sin causa para ello o que sean cancelados fuera del plazo establecido en el artículo 29 del CFF (dentro del ejercicio en que se expidan).





# Multas Relacionadas con Comprobantes Fiscales

- Se adiciona multa que va de \$400.00 a los \$600.00, por emitir CFDI sin complementos.
- Se extiende multa que va del 55% al 75% del importe de cada CFDI que amparen operaciones inexistentes o simuladas, cuando la autoridad lo determine en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

# Multas Relacionadas con Marbetes, Precintos y Envases que contienen Bebidas Alcohólicas

- Por incumplir con las medidas sanitarias. Cancelación de los folios de los marbetes.
- Por hacer uso incorrecto de marbetes o precintos. Cancelación de los folios de los marbetes.
- Omitir realizar la lectura del código QR del marbete. Multa que va de los \$20,000.00 a los \$50,000.00 cada ocasión en que se incurra.
- Producir más de una vez los folios electrónicos autorizados para impresión digital de marbetes. Multa que va de los \$50,000.00 a los \$100,000.00 cada vez en que se incurra.

# Multas de los Productores, Fabricantes o Importadores de Cigarros y otros Tabacos Labrados

- Por incumplimiento de las medidas sanitarias. Cancelación de los códigos de seguridad.
- Por hacer uso incorrecto de los códigos de seguridad. Cancelación de los códigos de seguridad.

# Infracciones Cometidas por Servidores Públicos

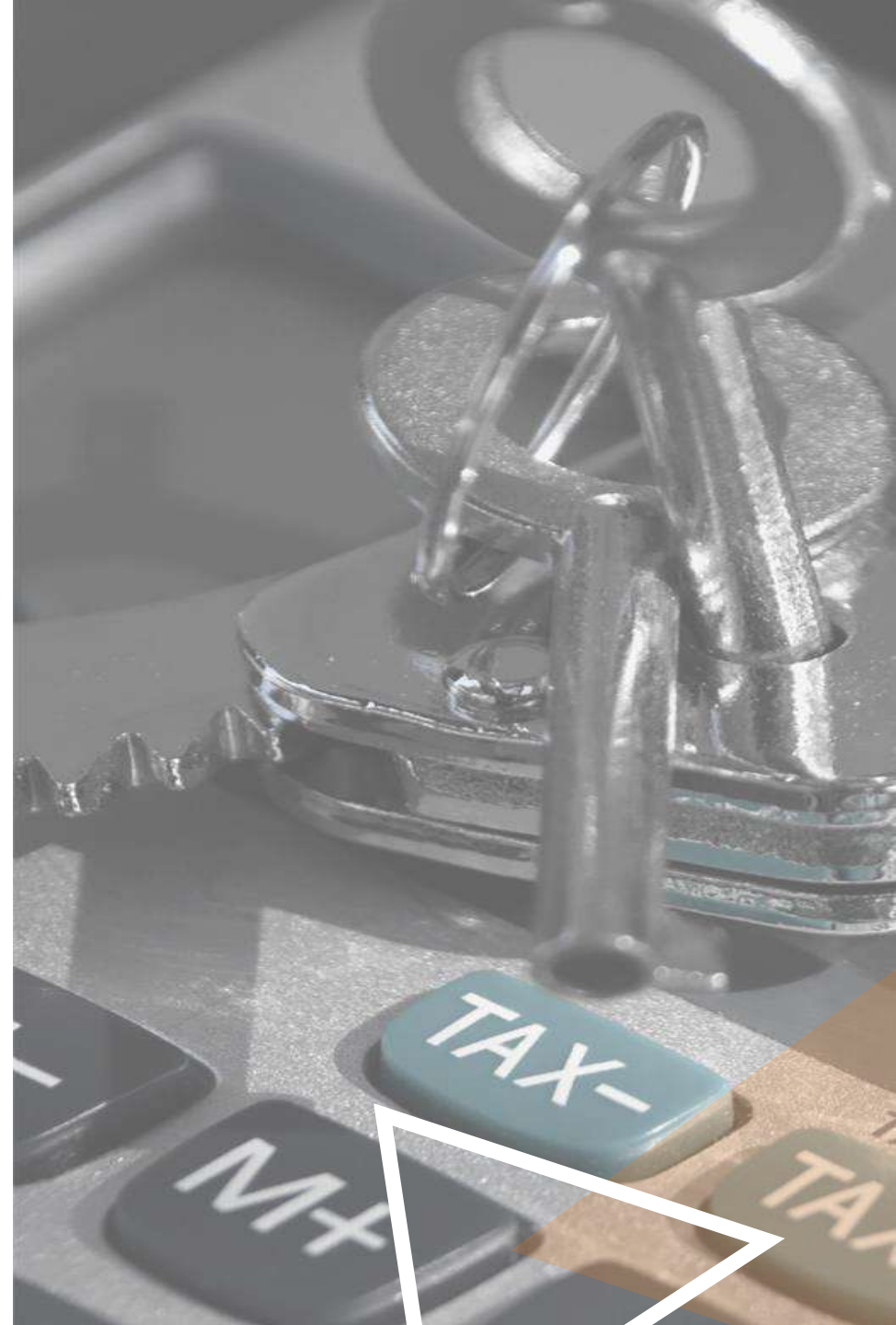
Se adiciona una infracción para los funcionarios o empleados públicos cuando no emitan la resolución del artículo 69-B dentro del plazo previsto.



# Delitos Fiscales

## Encubrimiento de delitos fiscales

Se adiciona el supuesto de responsable de encubrimiento, para el contador público inscrito que haya tenido conocimiento que se llevó a cabo un hecho que la Ley señala como delito sin haberlo informado.



# Delitos Fiscales

## Presunción de delito de contrabando

Tratándose de Hidrocarburos y petrolíferos, se considera delito de contrabando:

- Quien interne sin autorización mercancías extranjeras procedentes de la franja o región fronteriza al resto del país.
- Aún cuando el monto de la omisión de contribuciones no exceda de \$195,210.00 o del 10% de los impuestos causados, el que resulte mayor.
- Aún cuando el monto de la omisión de contribuciones no exceda del 55% de los impuestos que deban cubrirse, cuando la misma se deba a inexacta clasificación arancelaria.

# Delitos Fiscales

## Presunción de delito de contrabando

- Se propone considerar la presunción de contrabando cuando se transporten en territorio nacional bienes o mercancías sin el CFDI y su complemento Carta Porte.
- Se sancionará con pena de prisión de tres a cinco años cuando no sea posible determinar el monto de las contribuciones omitidas o que no se cuente con permiso, cuando así se requiera.

# Delitos Fiscales

## Presunción de delito de contrabando

- Se propone modificar la fracción XX del artículo 103 del CFF, para calificar la presunción de contrabando cuando se omita el pago del IEPS por la inobservancia del agente o agencia aduanal de sus responsabilidades y obligaciones.



# Delitos Fiscales

## Presunción de delito de contrabando

- Se propone eliminar los segundos párrafos de las fracciones XII y XIII del artículo 105 de la Ley Aduanera (Supuestos que se sancionan con las mismas penas del Delito de Contrabando) que excluían de la responsabilidad del agente aduanal o apoderado aduanal por la declaración de información falsa o inexacta en el pedimento o por la exhibición de documentos falsos o alterados cuando estos eran suministrados por el contribuyente.

# Delitos Fiscales

## Defraudación fiscal

Se adicionan dos supuestos que se consideran delito de defraudación fiscal:

- La simulación de prestación de servicios profesionales independientes.
- Deducir, acreditar, aplicar cualquier estímulo o beneficio fiscal respecto a erogaciones que se efectúan en violación de la legislación anticorrupción.

# CONTACTO PONENTES

**JAIME ROJAS**  
Socio Director

jaime.rojas@skatt.com.mx

**FELIPE MENDOZA**

Socio de Consultoría y  
Cumplimiento Fiscal

felipe.mendoza@skatt.com.mx

**VIVIANA BELAUNZARÁN**

Socia de Consultoría y  
Cumplimiento Fiscal

viviana.belaunzaran@skatt.com.mx

**JULIA CASTILLO**

Socia de Litigio Fiscal

julia.castillo@skatt.com.mx

**RODRIGO COVARRUBIAS**

Socio de Impuestos  
Internacionales

rodrigo.covarrubias@skatt.com.mx

**EMILIO ÁNGELES**

Socio de Valuaciones y  
Precios de Transferencia

emilio.angeles@skatt.com.mx

**ALEJANDRO ISÁS**

Socio de Precios de  
Transferencia

alejandro.isas@skatt.com.mx

**OCTAVIO REZZA**

Socio de Impuestos  
Internacionales

octavio.rezza@skatt.com.mx

**RODRIGO GARCÍA**

Socio de Comercio  
Exterior y Aduanas

rodrigo.garcia@skatt.com.mx

**FRANCISCO AYALA**

Socio de Consultoría y  
Cumplimiento Fiscal

francisco.ayala@skatt.com.mx

## SÍGUENOS

 [www.skatt.com.mx](http://www.skatt.com.mx)

 [info@skatt.com.mx](mailto:info@skatt.com.mx)

  [skattglobal](#)

 [skattasesoresfiscales](#)

 [skatt-global](#)

 [skatt global](#)

**SKATT**  
Beyond tax advisory

Collaborating Firm of  
**Andersen Global** in Mexico

# CONTACTO

## CDMX

### Downtown Santa Fe

Av. Santa Fe 428 Torre III, Piso 20  
Lomas de Santa Fe, 05300, Cuajimalpa,  
Ciudad de México

**T. 55 1105 6500**

## Guadalajara

### Corporativo H+C,

Ignacio Herrera y Cairo 2835 Int. 3 C  
Fracc Terranova C.P. 44689

Guadalajara, Jal.

**T. 33 1404 0140**

## Querétaro

### Edificio Orvit Torre I

Av. Monte de Miranda 17 PH2  
Distrito Piamonte CP 76240 El Marqués  
Querétaro

**T. 442 689 1210**

## Mexican Desk USA

3700 N. St Mary's St. Suite 1400  
San Antonio, Texas, 78205

**T + 34 669 502 107**

## Madrid, España (DESK)

Paseo de la Castellana 135, Piso 7, of 702.  
Madrid, España, 28046

**T + 34 669 502 107**



Collaborating Firm of  
**Andersen Global** in Mexico